Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/18 de fecha 18 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-013/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 202/17, N° 203/17, N° 204/17, N° 206/17, Y N° 218/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS NEUROGEN S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., Y PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1328/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 202/17, N° 203/17, N° 204/17, N° 206/17, y N° 218/17, suscritos con las firmas NEUROGEN S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 048-035/17, de fecha 14 de julio de 2017, y C.A. N° 052-026/17, de fecha 28 de julio de 2017, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Publica Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 22 de octubre de 2018, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000058, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 202/17, N° 203/17, N° 204/17, N° 206/17 y N° 218/17, suscritos con las firmas NEUROGEN S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., y PROSALUD FARMA S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", fundamentando que lo solicitado tiene como finalidad prever el desabastecimiento y

SECRETARÍA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN Cruz

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE L. Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicio de calidad a los pacientes asegurados, teniendo en cuenta que los productos solicitados para la ampliación se encuentran en situación crítica debido a la demanda existentes de los mismos...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1087/18, de fecha 25 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1376/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, que la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 202/17, N° 203/17, N° 204/17, N° 206/17 y N° 218/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS, suscritos con las empresas: NEUROGEN S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROSALUD FARMA S.A., y FUSA S.A., resultan jurídicamente viables, por estar comprometido el interés público, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas. Asimismo se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma y en la Resolución DNCP/N° 3136/18, siempre y cuando se tenga en cuenta el límite del 20% (veinte por ciento) como máximo a ampliar, conforme lo establece la norma..."*;

Que, por Notas DOC/DCS/N° 1638/18, N° 1639/18, N° 1640/18, N° 1641/18, y N° 1642/18, de fechas 04 de diciembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2018, la firma NEUROGEN S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2018, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Notas de fecha 04 de diciembre de 2018, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de los Contratos en cuestión;

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2018, la firma FUSA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002625/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 759/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato 202/17 suscrito con la firma NEUROGEN S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002626/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 760/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato 203/17 suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002627/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 761/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 204/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002628/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.-

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 762/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato 218/17 suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002629/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 763/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato 206/17 suscrito con la firma FUSA S.A.;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 202/17, N° 203/17, N° 204/17, N° 206/17, y N° 218/17, suscritos con las firmas NEUROGEN S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - COPIA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

NEUROGEN S.A.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat,	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado IVA INC.
1	9.950	51182415	1	Acido zoledronico frasco ampolla	4 mg	INYECTABLE	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG L.K.M.	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	3.750	1.169.994	564	659.876.616
2	1.445	51111701	2	Bleomicina inyectable	15 mg	INYECTABLE	BLEOCRIS 15 MG	ARGENTINA	UNIDAD	AMPOLLA	750	208.950	150	31.342.500
9	711	51111606	1	Hidroxiurea capsula	500 mg	CAPSULA	HIDROXIUREA 500 MG L.K.M.	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	97.500	4.557	19.500	88.861.500
Monto Total Ampliado (Guaranies setecientos ochenta millones ochenta mil siecientos dieciseis), IVA INCLUIDO.-														**780.080.616**

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat,	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado IVA INC.
12	9.753	51201511	1	Mercaptoctan sulfonato sodico inyectable	400 mg	INYECTABLE	MESNIL *400	NACIONAL	UNIDAD	AMPOLLA	6.000	15.966	1.200	19.159.200
Monto Total Ampliado (Guaranies diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos), IVA INCLUIDO.-														**19.159.200**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - clruiz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

PROSALUD FARMA S.A.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat,	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado IVA INC.
7	717	51201802	1	Filgrastim Inyectable	30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	RELI GRAST 300 UG	INDIA	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA/JERINGA PRELLENADA	18.000	442.000	1.775	784.550.000
Monto Total Ampliado (Guaranies setecientos ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-														**784.550.000**

FUSA S.A.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat,	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado IVA INC.
11	1.457	51211612	2	Leucovorina calcica inyectable	50 mg	INYECTABLE	LEUCOVORINA 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA	22.500	25.000	4.500	112.500.000
Monto Total Ampliado (Guaranies ciento doce millones quinientos mil), IVA INCLUIDO.-														**112.500.000**

PROSALUD FARMA S.A.

N° Ítem	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat,	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANT. MÁX.	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado IVA INC.
6	10.655	51131907	9999	Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable	F IX 500 ui + F II 220 ui + F VII 180 ui + F X 360 ui + PC 140 ui + PS 140 ui	INYECTABLE	OCTAPLEX 500 UI	AUSTRIA	UNIDAD	AMPOLLA	1.050	5.250.000	149	782.250.000
Monto Total Ampliado (Guaranies setecientos ochenta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-														**782.250.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - clruiz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion